

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6101	MARTES, MARZO 22 DE 1960	Correos	Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 12 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.668
Aparece los días hábiles				

H O R A R I O	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:	Sr. BERNARDINO BIELLA Gobernador de la Provincia	ZUVIRIA 536
Lunes a Viernes de:	Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN Vicegobernador de la Provincia	TELEFONO N° 4780
7.30 a 12 horas	Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública	Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
	Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas	Director
	Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública	

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	" 2.00
" atrasado de más de un año	" 4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$ 20.00
" Trimestral	" 40.00
" Semestral	" 70.00
" Anual	" 130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1° Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$ 31.—
2° De más de un cuarto y hasta media ½ página	" 54.—
3° De más de media y hasta 1 página	" 90.—
4° De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TÉRMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Poseción treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	-0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N° 11469 del 9/3/60.	— Deja sin efecto la suspensión aplicada a don Roberto Serrano del Tribunal de Locaciones	727
" " " " 11470 " "	— Aplica sanciones disciplinarias a personal de la Administración Pública Provincial ..	727 al 728
" " " " 11471 " "	— Transfiere partida del nombrado Ministerio	728
" " " " 11472 " "	— Deja sin efecto la suspensión aplicada a la Sra. María Emma Sales de Lemme ...	728
M. de A. S. N° 11473 " "	— Revoca la adjudicación dispuesta a favor del señor Antonio Chacón	728
M. de Econ. N° 11474 " "	— Otorga a favor de la Municipalidad de San Antonio de Los Cobres un subsidio ...	728
" " " " 11475 " "	— Concede un préstamo a favor del Instituto Provincial de Seguros	728 al 729
" " " " 11476 " "	— Otorga un subsidio a favor de la Municipalidad de la ciudad de Metán	729
M. de Gob. N° 11477 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Ignacio Oscar Jora	729
" " " " 11478 " "	— Designa interinamente presidente de la Comisión Municipal de Cerrillos al señor Julio Germán López	729
" " " " 11479 " "	— Reconoce un crédito a favor del diario El Intransigente	729
" " " " 11480 " "	— Otorga un subsidio a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera	729
" " " " 11481 " "	— Designa al señor Antonio Rodolfo Gana	729
" " " " 11482 " "	— Acuerda un subsidio a favor de la Municipalidad de Rivadavia	729 al 730

EDICTOS DE MINAS:

N° 5546 — Solicitado por Julio Díaz Villalva — Expte. N° 2.490 — D.	730
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 5593 — De la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia para la prosecución del edificio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta"	730
N° 5589 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Privada N° 1369	730
N° 5542 — Dirección de Arquitectura de la Provincia — Contratación obra Escuela Primaria en Embarcación	730
N° 5524 — Instituto Nacional de Salud Mental — Licitación Pública N° 17/60	730
N° 5516 — Secretaría de Guerra, Dirección de fabricaciones Militares Establecimiento Azufrero — Salta	730

EDICTO CITATORIO:

N° 5576 — s./Por Hortencia Barrios	730
N° 5575 — s./Por Juana Gonza	730
N° 5553 — s/ por Liborio Gonza	732

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 5588 — De doña Amalia Laguna Vda. de Peralta	732
N° 5587 — De don Ignacio Chaile	732
N° 5582 — De don Juan León	732
N° 5532 — De don Máximo Abraham Fernández	732
N° 5520 — De don Adolfo Jesús Golpe Bujía	732
N° 5519 — De don Mariano Pereyra y de doña Teodolinda o Josefa Teodolinda Ola de Pereyra y de don Mariano Pereyra o Angel Mariano Adriano Pereyra	732 al 733
N° 5518 — De don Fausto Raúl Cantón o Fausto Evaristo Raúl Cantón o Fausto Cantón	733
N° 5502 — De don Hugo Ruperto Castillo Villalba	733
N° 5498 — De don Fernando Montenegro	733
N° 5485 — De don Wenceslao Moreno	733
N° 5484 — De don José Cruz Chocobar	733
N° 5474 — De don Miguel Parlak	733
N° 5456 — De doña Ermelinda Luna de Meriles	733
N° 5455 — De don Jesús o Jesus Waldino Meriles y de doña Petrona Meriles de Matorras	733
N° 5450 — De don Pedro María Espeja	733 al 734
N° 5449 — De doña Clara Antía Moreno de Cardozo	734
N° 5448 — De don Justo Pastor Fernández	734 al 735
N° 5432 — De don Elías Chamale y de doña Carmen Nallar o Carmen Nayar o Carmen Allia de Chamale	735
N° 5427 — De don Domingo López	735
N° 5418 — De doña Esther Rejina Rivero de Mercado	735

FAGINA

Nº 5399 — De don Manuel Alemán	735
Nº 5398 — De doña Juana González de Castillo	731
Nº 5380 — De doña Herminia Chocobar	731
Nº 5372 — De don Rafael Figueroa	731
Nº 5366 — De don Nemecio o Demecio González y de doña Beatriz Toledo de González	731
Nº 5365 — De don José Viñals Puig	731
Nº 5353 — De don Dionicio de La Fuente	731
Nº 5330 — De don Antonino Sérapio Portal	731
Nº 5314 — De don Jovino Herrera	731
Nº 5313 — De doña Dolores Arnau de Borras	731
Nº 5312 — De don José Illescas Torrecillas	731

TESTAMENTARIO :

Nº 5428 — De doña Alejandrina Pagani de Tarena	731
Nº 5361 — Del Monseñor Juan Lo Giudice	731

REMATES JUDICIALES:

Nº 5592 — Por Julio César Herrera — Juicio: Saicha José Domingo vs. Puló García, Jorge Edmundo	731
Nº 5591 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Roberto Michel Ortiz vs. Antonio Sánchez	731
Nº 5585 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Sebastián Catanzaro vs. Jorge Croxatto	731
Nº 5584 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Según Martínez y Cía. vs. Alfredo Jorge	731 al 732
Nº 5579 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Baldmero A. Martínez vs. Carlos Benito Martínez	732
Nº 5578 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Calong Gregorio vs. Sánchez Burio Juan	732
Nº 5561 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Mercedes Condorf vs. Sylaser S. R. L.	730
Nº 5513 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Campilongo José E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisca Jiviera, Romualdo y Ernesto López	730
Nº 5468 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Mena Antonio vs. Herrera Enrique	730
Nº 5465 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Marcelino Vilte vs. Pedro Burgos	730
Nº 5430 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Teodoro Pealta vs. Mario é Hipólito López	730

NOTIFICACION DE SENTENCIA :

Nº 5583 — José Domingo Saicha vs. Bernardo Eduardo Giménez y Oscar Traballini	730
Nº 5574 — Cincotta Juan S. R. L. vs. Temporetti José Domingo	730
Nº 5560 — Juicio: Francisco Moschetti & Cía. vs. Andrés Avelino Corimayo	731

CITACION A JUICIO:

Nº 5536 — Thames Conrado Ricardo vs. Chiguay Apolina	731
Nº 5500 — Benavente Antonia Mohedas de c/ José Benavente	731
Nº 5473 — Robles Aurora Zorrilla de- Pos. Treintañal	731
Nº 5431 — Milanese Hnos. vs. Gurmej Purewal o Gumerç Singh Purewal Nasibo Singh y Hari o Nasin Singh	731

SECCION COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 5590 — De la firma "GERMINAL S. R. Ltda."	731
--	-----

VENTA DE NEGOCIO :

Nº 5570 — Alberto Valdéz vende a Diubejildo Palma	731
---	-----

SECCION AVISOS**A S A M B L E A S :**

Nº 5581 — Radio Difusora General Güemes S. A., para el día 1º de Abril	731
Nº 5580 — Viñuales Royo Palacio y Compañía, S. A., para el día 3 de Abril	731
Nº 5555 — Horizontes Soc. Anón. Fin. Inn. Com. é Ind., para el día 23 de abril	731

A V I S O S :**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES****AVISO A LOS SUSCRIPTORES****SECCION ADMINISTRATIVA****DECRETOS DEL PODER****EJECUTIVO**

DECRETO Nº 11.469 — G.
Salta, Marzo 9 de 1.960.
Expediente Nº 5.474/60.

Por las presentes actuaciones el señor Roberto Serrano, Ayudante Mayor del Tribunal de Locaciones, solicita se deje sin efecto la sanción disciplinaria aplicada por Decreto Nº 10.962 de fecha 8 de febrero de 1.960, por una falta sin aviso, que figura en las planillas de asistencia del mes de diciembre ppto., y

—CONSIDERANDO:

Que habiendo el Poder Ejecutivo de la Provincia dictado el Decreto Nº 10.399 de fecha 30 de diciembre de 1.959, que expresa:

"Justificase las inasistencias, llegadas tardes y tardanzas incurridas por el personal de la Administración Provincial en el día 21 del corriente originadas por la presipitación pluvial a que se hace referencia en el presente Decreto", y encontrándose comprendida la inasistencia incurrida por el damnificado, el día 21 de diciembre ppto., dentro de las disposiciones del citado Decreto y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4 de estos obrados;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión aplicada al Ayudante Mayor del Tribunal de Locaciones, don Roberto Serrano, dispuesta mediante Decreto Nº 10.962 del 8 de febrero de 1.960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.470 — G.
Salta, Marzo 9 de 1.960.

Expediente Nº 5.477/1.960.

Visto el informe elevado por la Contaduría General de la Provincia, comunicando las novedades registradas en las distintas reparticiones de la Administración Provincial, durante el mes de enero del año en curso, referente a las inasistencias y llegadas tarde, incurrido por el personal de las mismas;

Por ello, y atento a las disposiciones del Decreto Nº 3.820/58;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Aplíquense las correspondientes sanciones disciplinarias al personal de las

distintas reparticiones de la Administración Provincial, que seguidamente se detalla, que ha incurrido en inasistencias y llegadas tarde en el mes de enero ppdo., haciéndose pasible a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3.820/58:

MINISTERIO DE GOBIERNO

Victor Oviedo: faltó 1 día con aviso, corresponde 1 día de suspensión.

REGISTRO CIVIL

Enrique Sánchez: llegó 2 días tarde, corresponde 1 día de suspensión.

Ciro Martín Torres: faltó 1 día con aviso, corresponde 1 día de suspensión.

Edmundo Humacatta: llegó 2 días tarde, corresponde 1 día de suspensión.

DIRECCION de ARCHIVO de la PROVINCIA

María Angélica Esnal: faltó 2 días con aviso, corresponde 2 días de suspensión.

Corina P. de Babe: faltó 1 día con aviso, corresponde 1 día de suspensión.

Joaquina Martí: faltó 1 día con aviso, corresponde 1 día de suspensión.

FISCALIA DE GOBIERNO

Agueda Aguilar Zapata: faltó 1 día con aviso, corresponde 1 día de suspensión.

INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS

Victor J. Moreno: llegó 2 días tarde, corresponde 1 día de suspensión.

BOLETIN OFICIAL

Carmen R. de Delgado: faltó 1 día con aviso, corresponde 1 día de suspensión.

Rogelio D. López: llegó 2 días tarde, corresponde 1 día de suspensión.

CAMARA DE DIPUTADOS

Adscripto al Boletín Oficial

Mario Ernesto Brito: faltó 3 días sin aviso, corresponde 8 días de suspensión.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.471 — G.

Salta, Marzo 9 de 1.960.

Atento a los compromisos contraídos por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Transfiérese del Anexo D — Inciso I — Ítem 2 — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 1 — "Subsudios Varios" la suma de m\$n. 80.000.—

Para reforzar el:
Principal c) 1 — Parcial 3 — "Fomento" — Orden de Disposición de Fondos N° 74 del Presupuesto vigente 80.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.472 — G.

Salta, Marzo 9 de 1.960.

Expediente N° 5.475/1.960.

Visto el memorándum "A" N° 34 elevado por la Gobernación con fecha 25 de febrero del año en curso y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Déjase sin efecto la suspensión aplicada el Oficial Mayor de la Dirección General del Registro Civil, señora María Emma Sales de Lemme, dispuesta mediante el Decreto N° 1.661 Art. 2° de fecha 8 de febrero de 1.956.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.473 — A.

Salta, Marzo 9 de 1.960.

Expediente N° 1.784/1.957.

Visto este expediente mediante el cual el Departamento Asistencial de la Dirección de la Vivienda denuncia irregularidades cometidas en el inmueble individualizado como Lote N° 5 de la Manzana 32a. de la Sección "G" del Barrio Policial, de esta ciudad; y

—CONSIDERANDO:

Que las adjudicaciones efectuadas por el Gobierno de la Provincia están condicionadas al cumplimiento de las Leyes vigentes, motivo por el cual, tal adjudicación debe ser revocada por cuanto no cumple con los fines que fundamentaron la misma;

Que este temperamento debe adoptarse de inmediato en las propiedades adjudicadas y a las cuales aún no se ha otorgado la escritura pública traslativa de dominio;

Por ello y siendo propósito de la Dirección de la Vivienda ajustarse estrictamente a las reglamentaciones vigentes para que todo postulante que no se encuadre en las mismas no pueda beneficiarse con adjudicaciones de ninguna especie y atento a lo establecido en resolución Interna N° 1.069 de la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Revócase la adjudicación dispuesta por Decreto N° 1.328 del 10/1/56, del inmueble individualizado como Lote N° 5 de la Manzana 32a. del Barrio Policial, de esta ciudad, adjudicado a favor del señor Antonio Chacón.

Art. 2° — Declárase VACANTE el inmueble individualizado como Lote N° 5 de la Manzana 32a. del Barrio Policial, de esta ciudad y adjudicase a favor del señor Otto Agustín Saravia, Lib. Enrol. N° 3.902.242 (C. I. Policia de Salta N° 8.438).

Art. 3° — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11.474 — E.

Salta, Marzo 9 de 1.960.

Visto lo solicitado por las Autoridades de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres referente al otorgamiento de un subsidio para atender el gasto que demande la construcción de cordón cuneta en calles de dicho municipio y

—CONSIDERANDO:

Que la obra referida es largamente esperada por la nombrada población y ella traerá para la misma aparejado grandes beneficios;

Que en el Plan de Trabajos Públicos a realizarse durante el ejercicio 1.959/1.960, se contempla partida para ser destinada a subsidios a Municipalidades,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Otórgase a favor de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, un subsidio por la suma de \$ 300.000.— (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, la suma de \$ 300.000.— (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, destine dicho importe a la construcción de cordón cuneta en calles de dicha localidad, imputándose la erogación al Capítulo III — Título 10 — Subtítulo 10 —

Rubro Funcional VII — Parcial 1 — Plan de Obras Públicas — atendido con Fondos de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11475.—E.

Salta, 9 de marzo de 1960.

Expediente N° 616/1960.

Visto la necesidad de resolver la situación planteada por el Instituto Provincial de Seguros a raíz de la deuda que por pólizas impagas mantienen con la misma distintas reparticiones de la Administración Provincial, situación que motivara el decreto N° 10.392 del 29 de diciembre de 1959 por el que se le concedía un préstamo de dos millones de pesos m\$n.; y

CONSIDERANDO:

Que no es posible la cancelación de la deuda en forma inmediata, lo que no permite a dicho Instituto hacer frente a ineludibles compromisos de pago, y en cambio puede solucionarse mediante un préstamo con afectación especial de las facturas de primas de pólizas consignadas a fs. 68 por accidentes de trabajo, con cargo de reintegro al cierre del Ejercicio 1959/1960;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Concédesse un préstamo por la suma de \$ 2.000.000.— m\$n. (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del Instituto Provincial de Seguros, con cargo a la cuenta "VALORES A REINTEGRAR AL TESORO - Préstamos con cargo reintegro - INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS", importe que será reintegrado al Tesoro hasta el 31 de octubre de 1960.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor del Instituto Provincial de Seguros la suma de \$ 2.000.000.— m\$n. (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo a la cuenta indicada en el artículo anterior.

Art. 3° — Déjase establecido que a los fines del reintegro del préstamo acordado por este Decreto y por el Decreto N° 10.392-E el Instituto Provincial de Seguros afecta especial e irrevocablemente los créditos a su favor provenientes de facturas por pólizas de accidentes de trabajo detallados en el informe corriente en estas actuaciones a fs. 68 confeccionado por Contaduría General y en forma subsidiaria cualquier otro crédito a percibir de la Provincia, quedando autorizada esta última repartición para practicar retenciones de dichos créditos a este objeto.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

ES copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11476.—E.

Salta, 10 de marzo de 1960.

Expediente N° 611/1960.

VISTO este expediente por el que la Municipalidad de la Ciudad de Metán, solicita se le acuerde un subsidio para afrontar las obras de pavimentación y construcción de veredas en la nombrada ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del P. E. colaborar en la ejecución de las obras mencionadas atento a que las mismas son largamente esperadas por la población y su concreción redundará en gran beneficio público, máxime que abarcará la arteria principal de la ciudad que cuenta con intensa actividad comercial,

Que por otra parte, en el Plan de Obras Públicas a realizarse en el ejercicio 1959|1960, se contempla partida suficiente para atender la presente erogación.

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Vialidad de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Otórgase a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE METAN, un subsidio por la suma de \$ 1.750.000.- m/n (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la MUNICIPALIDAD DE METAN, la suma de \$ 1.750.000.- m/n (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, destine dicho importe a las obras de pavimentación y construcción de veredas en la nombrada ciudad, debiendo imputarse esta erogación al Capítulo III- Título 3- Subtítulo A- Rubro Funcional: Obras a cargo de la Provincia, Fondos Provinciales Obra N° 1 del Plan de Obras Públicas atendido con fondos de origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.477 —G.

Salta, 10 de Marzo de 1960.

VISTO la renuncia presentada por el Presidente de la Comisión Municipal de Cerrillos, don Ignacio Oscar Jora;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Presidente de la Comisión Municipal de Cerrillos, don IGNACIO OSCAR JORA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO-N° 11.478 —G.

Salta, 10 de Marzo de 1960.

Encontrándose acéfala la Municipalidad de Cerrillos;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Designase interinamente Presidente de la Comisión Municipal de Cerrillos, al Señor JULIO GERMAN LOPEZ, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.479 —E.

Salta, 11 de Marzo de 1960.

Expediente N° 4593|1959.

VISTO las facturas presentadas por el diario "El Intransigente" por la publicación de un aviso de Invitación Pública, con motivo de la licitación para las obras de aprovechamiento

de hidráulico e hidroeléctrico del Rio Itiyuro; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Reconócese un crédito a favor del diario "El Intransigente" por la suma de \$ 11.750,00 m/n. por la publicación de un aviso de invitación pública para la licitación de las obras de aprovechamiento hidráulico e hidroeléctrico del río Itiyuro, efectuada por dicho órgano periodístico en los días 11, 12, 13, 14 y 15 de noviembre del año 1959.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 11.750.- m/n. (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del diario "EL INTRANSIGENTE", en cancelación del crédito reconocido precedentemente y por el concepto antes citado, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H- Inciso IV Capítulo II- Título 7- Subtítulo B- Rubro Funcional II- Parcial 2º del Plan de Obras Públicas, atendido con Recursos Provinciales, Ejercicio 1959|60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.480 —E.

Salta, 11 de Marzo de 1960.

Expediente N° 449|60.

VISTO estas actuaciones por las que la Municipalidad de Rosario de Frontera solicita el otorgamiento de un subsidio para hacer frente a diversos compromisos contraídos; y **CONSIDERANDO:**

Que en el Plan de Obras Públicas para el ejercicio vigente se contempla partida para subsidios de esta naturaleza,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA, por la suma de \$ 80.000.- m/n (OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA, la suma de \$ 80.000.- m/n (OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas destine dicho importe a la atención de sus diversos compromisos, debiéndose imputar esta erogación al Inciso V- Capítulo III- Título 10- Subtítulo E- Rubro Funcional VII Parcial 1 del Plan de Obras Públicas atendido con fondos de origen Provincial del Ejercicio 1959|60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.481 —E.

Salta, 11 de Maro de 1960.

Expediente N° 529|1960.

VISTO este expediente, por el que Administración General de Aguas de Salta solicita la designación del señor Antonio Rodolfo Gana como Tomero del sistema de riego de Cachi y Payogasta (Dpto. de Cachi); Por ello, y atento las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Designase al Señor Antonio Rodolfo Gana, M. I. N° 7.223.227, como To-

mero del sistema de riego de Cachi y Payogasta (Dpto. Cachi) Auxiliar 1º a cargo de Administración General de Aguas de Salta, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia y a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.482 —E.

Salta, 11 de Marzo de 1960.

VISTO el pedido formulado por la Municipalidad de Rivadavia (Dpto. de Rivadavia), referente al acuerdo de un subsidio para ser destinado a la construcción de una Capilla en dicha localidad; y **CONSIDERANDO:**

Que en el Plan de Obras Públicas vigente se contempla partida destinada a atender subsidio a Municipalidades;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Acuérdase un subsidio de \$ 20.000.- m/n (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA (DPTO. DE RIVADAVIA), con destino a la construcción de una Capilla en dicha localidad.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA (DPTO. de Rivadavia), la suma de \$ 20.000.- m/n (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con destino a la construcción de una Capilla en la nombrada localidad; con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo H- Inciso I- Capítulo III- Título 10- Subtítulo E- Rubro Funcional VII- Parcial 1- del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales Ejercicio 1959|60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

EDICTOS DE MINAS:

N° 5.546 — Solicitud de permiso para explorar o catear sustancias de Primera y Segunda Categoría, en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Julio Díaz Villalba en expediente número 2.490 — D el día diecinueve de marzo de 1957 a horas diez y treinta minutos. La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Se toma como punto de referencia el mojón kilómetro 1.548 600 de la vía del Ferrocarril de Salta a Socompa; de allí se miden 1.500 metros Norte 35º Oeste; para llegar al punto de partida, de donde se miden 2.500 mts. Norte 55º Este, de allí 5.000 mts. Norte 35º Oeste, de allí 4.000 mts. Sud 55º Oeste. de allí 5.000 mts. Sud 35º y de allí 1.500 mts. Norte 55º Este, con lo que se cierra el perímetro de la superficie de un rectángulo de 2.000 hectáreas.

La zona peticionada resulta superpuesta en 1.100 hectáreas aprox. a los cateos expes. Nros. 62.131 — T/55 y 2430 — R/57 y a la mina "Ercilia" (Expte. 1.912 — V), quedando la superficie libre restante de 900 hectáreas.

A lo que se proveyó. Salta, mayo 5 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 4 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 15 — al — 28 — 3 — 60 —

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5593 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA — CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA — LICITACION PUBLICA — OBRA. PROSECUION EDIFICIO CALLE CASEROS Nº 525.

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de mayo de 1960, a horas 11, para la prosecución del Edificio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta", sito en la calle Caseros Nº 525 de esta ciudad, con un presupuesto oficial de \$ 14.580.156.50 m/n. (Catorce Millones Quinientos Ochenta Mil Ciento Treinta y Seis Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional).

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en el local de la Institución licitante — Mitre Nº 383, Salta — en donde podrán adquirirse los pliegos previo pago de \$ 2.000. m/n. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional).

JUAN CARLOS ZIRPOLO ZERDA

Presidente - Administrador

Caja de Jubilaciones y Pensiones - Salta

ALBERTO R. LAFUENTE

Gerente Caja de Jubilaciones y Pensiones

e) 22|3 al 11|4|60.

Nº 5.542 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Convócase a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de la obra: "Escuela Primaria en Embarcación", por el sistema de Precios Unitarios, Ajuste Alzado, y cuyo presupuesto Oficial asciende a la cantidad de \$ 2.019.799,66 m/n.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de marzo, del año en curso, a las 11 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle 550/56, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 500. — m/n. el ejemplar.

PEDRO ANDRES ARRANZ, Secretario General

Dirección de Arquitectura de la Provincia

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ, Director.

Dirección de Arquitectura de la Provincia

e) 15 — al — 28 — 3 — 60 —

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

EXPEDIENTE Nº 620|60

Nº 5524 — Llámase a Licitación Pública Nº 17|60, para el día 24 de marzo 1960 a las 18 horas, para contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL (Harina, azúcar, yerba Canchada, aceite, queso, fideos, pan, carne vacuna, frutas, dulce, papas, etc), con destino a diversos Establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en las Provincias de Tucumán, Salta y Mendoza (Guaymallén), para cubrir las necesidades del período 1º de mayo 31 de octubre de 1960. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Callao 1387 -3º Piso- Capital, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Dependencia. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1960.

e) 10 al 23|3|60

Nº 5.516 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES

MILITARES, Establecimiento Azufrero Salta Caseros 527 — Salta —

Llámase a licitación pública Nº 4/60, para el día 28—III—60 a las 11.— o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la fabricación de "Repuestos para Autoclaves", con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1.626 Pcia. de Salta F. C. G. B.

Las firmas interesadas en retirar pliego de base, planos y demás condiciones deberán dirigirse al Servicio Abastecimiento Caseros 527 Salta, previo pago de \$ 5.—% valor de la documentación.

e) 9 — al — 22 — 3 — 60 —

EDICTO CITATORIO:

Nº 5576 — REF: Expte. Nº 13533|48 — s. r. p. 152|2 — PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Horcencia Barrios, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l|segundo, a derivar del Río Calchaquí (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Has. del inmueble de catastro Nº 122, ubicado en el Distrito de Talapampa, Departamento La Viña. En época de estiaje tendrá derecho a un turno de 18 horas en un ciclo de 30 días con todo el caudal de la acequia Del Bajo.

Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 18 al 31|3|60.

Nº 5575 — REF: Expte. Nº 13414|48 — s. r. p. 152|2 — PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juana Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,787 l|segundo, a derivar del Río Brealito (márgen derecha), mediante la acequia El Chorro, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,5000 Has., del inmueble "Alamito", catastro Nº 567, ubicado en Brealito, Departamento de Molinos.— En estiaje, tendrá un turno de 1 hora 15 minutos en ciclos de 10 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

Salta, Administración Gral. de Aguas

e) 18 al 31|3|60.

Nº 5553 — REF: Expte. Nº 13118|48.— s. r. p. 152|2 — PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Liborio Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l|segundo, a derivar del Río Brealito (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has. del inmueble "La Merced, Mesada y Alfár Chico", catastro Nº 563, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento de Molinos. En estiaje, turno de 4 horas 30 minutos en un ciclo de 10 días con todo el caudal de la Toma "El Chorro", por las acequias Antigal ó el Chorro.

Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 16 al 29|3|60.

LICITACION PRIVADA

Nº 5589. — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — LICITACION PRIVADA Nº 1369.

"Llámase a Licitación Privada Nº 1369, para el montaje de un tanque remachado de 5.300 m3. para agua en Aguaray, cuya apertura se efectuará el día 5 de Abril del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza, de la Administración de

Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los Pliegos de Condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes Salta, previo pago de la suma de \$ 230.— m/n."

Administrador del Yacimiento Norte

e) 21 al 25|3|60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5588. — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte cita por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Laguna Vda. de Peralta, bajo apercibimiento de ley, con habilitación de la feria de Enero. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 21|3 al 3|5|60

Nº 5587. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CHAILE. Edictos, en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Salta, 8 de febrero de 1960. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com.

e) 21|3 al 3|5|60

Nº 5582. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Salta, Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEON. Salta, 10 de marzo de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 21|3 al 3|5|60

Nº 5532. — ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAXIMO ABRAHAM FERNANDEZ, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

Salta, 19 de noviembre de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

e) 11-3 al 25-4-60.

Nº 5.520 — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Jesús Golpe Bujía, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Marzo 7 de 1.960.

Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria.

del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

Nº 5.519 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Mariano Pereyra, Teodolinda ó Josefina Teodolinda Oja de Pereyra, y de don Mariano Pereyra ó Angel Mariano Adriano Pereyra. Metán Febrero 25 de 1.960. JUAN ANGEL QUINONES, Secretario (Inter.)

e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

Nº 5.518 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Fausto Raúl Cantón ó Fausto Evaristo Raúl Cantón ó Fausto Cantón. Metán Febrero 25 de 1.960.

JUAN ANGEL QUINONES, Secretario (Inter.)

e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

Nº 5502 — SUCESORIO. — El Juez de 5º Nom. Civil Dr Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO RUPERTO CASTILLO VILLALBA, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Febrero 22 de 1960.

WALDEMAR SIMBSEN

Secretario

e) 4-3 al 18-4-60

Nº 5498 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Fernando Montenegro, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 23 de Febrero de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 4-3 al 18/4/60.

Nº 5485. — SUCESORIO. — El señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Wenceslao Moreno. — Salta, febrero 22 de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 3/3 al 13/4/60

Nº 5484. — SUCESORIO. — El señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Cruz Chocobar. — Salta, febrero 16 de 1960. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 3/3 al 13/4/60

Nº 5474 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 4ª Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Parlak. N.º 24.136/59. Salta, 25 de Febrero de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 2/3 al 12/4/60.

Nº 5456 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores en la sucesión de ERMELINDA LUNA DE MERILES, para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. — Salta, Febrero 15 de 1960.

Waldemar A. Simesen
Secretario
e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5455 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de JESUS (6 Jesus Waldino) Meriles y PETRONA MERILES DE MATORRAS, para que se presente hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Salta, Febrero 15 de 1960.

Waldemar A. Simesen
Secretario
26/2/11/IV/60

Nº 5450 — SUCESORIO. El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Saman cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARIA ESPEJA. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Eloisa G. Aguilar, Secretaria. Salta, 25 de febrero de 1960.

Dra. ELOISA G. AGUILAR - Secretaria
Del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com.
e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5449 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán. Cita y emplaza a herederos y acreedores de Clara Antía Moreno de Cardozo. Metán Febrero 24 de 1960. ALBERTO POMA
Escribano Público Nacional
e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5.443 — SUCESORIO:
El señor Juez de 1ª Instancia, 4ª. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Justo Pasto Fernández.

Salta, Febrero 24 de 1.960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario.
e) 25 — 2 — al 3 — 4 — 60 —

Nº 5432 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo C y C. del Distrito Judicial del Norte -Orán cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Elías Chamale y

doña Carmen Nallar ó Carmen Nayar ó Carmen Allia de Chamale.

San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 17 de 1960.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 23/2 al 6/4/60.

Nº 5427 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo C. y Com. 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LOPEZ.

Salta, Febrero de 1.960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 22-2-60 al 5-4-60

EDUARDO V. GALLI
Ingeniero Civil

A Cargo Departamento Abastecimiento
Nº 5418 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER REJINA RIVERO DE MERCADO. Salta, Febrero 17 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 19-2 al 4/4/60

Nº 5399 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Alemán. — Salta, 10 de febrero de 1960. Dr. MANUEL MORO MORENO, Secretario.
e) 18/2 al 1º/4/60.

Nº 5398 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eusebio Castillo y de doña Juana González de Castillo. — Salta, Febrero 15 de 1960. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 18/2 al 1º/4/60.

Nº 5380 — SUCESORIO: Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña Herminia Chocobar, por el término de 30 días.

Secretaria, 2/12/59.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 17/2 al 31/3/60.

Nº 5372. — SUCESORIO: RICARDO VIDAL FRIAS, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don RAFAEL FIGUEROA. Salta, 29 de diciembre de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 15-2 al 29-3-60

Nº 5366 — El Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Nemesio ó Demecio González, y Beatriz Toledo de González. — WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.
e) 12/2 al 28/3/60.

Nº 5365 — SUCESORIO. — Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a acreedores o herederos que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de José Viñals Puig, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Febrero 10 de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 12/2 al 28/3/60.

Nº 5353. — SUCESORIO. — El doctor Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO DE LA FUENTE, bajo apercibimiento de ley. Salta, Febrero 9 de 1960. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 11-2 al 25-3-60

Nº 5330 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del DR. ANTONIO SERAPIO PORTAL, para que hagan valer sus derechos. — Salta, nueve de febrero de 1960.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario
e) 10-2-60 al 24/3/60

Nº 5314 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jovino Herrera para que se presente a juicio a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 5 de 1959.
e) 8-2 al 22-3-60

Nº 5313 SUCESORIO: — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Dolores Arnau de Barrios, por el término de 30 días.

Secretaria, 9 de diciembre de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 8-2 al 22/3/60

Nº 5312 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de José Illcasas Torrecillas, por el término de 30 días.

Secretaria, 2/12/59.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 8-2 al 22/3/60

TESTAMENTARIO:

Nº 5428 — EDICTOS CITATORIOS. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña ALEJANDRINA PAGANI DE TORENA y legatarios: Padres Franciscanos; Hermanas Religiosas de María Auxiliadora y Franciscanas del Hospital; Hortencia de Novo Hartman; Elena Grande de Veles; Marta Sierra; Beba Paz de Sierra; Carmen O. de Zurro; Carmen Arias de Doniz; Leonor Bassani de Benavente; Lucrécia F. de Bassani Marta Elisa Benavente; Sergio, Carlos Marcelo y Jorge Benavente y Alejandro Bassani.

Secretaria, 17 de febrero de 1960.
Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER
Juez
e) 22/2 al 5/4/60

Nº 5361 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Monseñor Juan Lo Giudice.

Salta, 10 de Febrero de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 12/2 al 28/3/60.

REMATES JUDICIALES

Nº 5592 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UNA HELADERA MARCA "BIRGER" — SIN BASE.

El día 8 de Abril de 1960, a horas 17 en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor, SIN BASE, una Heladera familiar, marca BIRGER, modelo 6 pies, C. A. Nº 5563. — Encontrándose el citado bien en calle Florida Nº 56 de esta ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador abonará en el acto del remate el 30 o/o del precio de compra en concepto de señal y a cuenta del precio. — Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Co-

mercantil, 1ª Nom., en los autos: "Ejecución Prendaria — SAICHA, José Domingo vs. PU-LO GARCIA, Jorge Edmundo — Expte. N° 39.095/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en los días Boletín Oficial y El Tribuno (Art. 31 de la Ley 12.962).

e) 22 al 24/3/60.

N° 5591 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE.

El día 25 de Marzo de 1960, a las 18.30 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169, Ciudad, Remataré, SIN BASE, Un juego de escritorio de madera con un sillón giratorio y una biblioteca con puerta de vidrio, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Antonio Sánchez, domiciliado en Alvarado N° 1003, Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Roberto Michel Ortiz vs. Antonio Sánchez, Expte. N° 21467/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 22 al 25/3/60.

N° 5585. — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE.

EL DIA 24 DE MARZO DE 1960 a las 13 hs. en mi escritorio: Deán Funes 169 ciudad Remataré, SIN BASE, Un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en tela de algodón; Una lámpara de pie con pantalla de material plástico, color amarillo de 4 luces y con aplicaciones de bronce y Una biblioteca pequeña con cuatro estantes y colección de libros encuadrados en tapa dura de cartón color granate, de diversos autores y temas, con un total de 124 libros, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial señor Juan Capdevila, domiciliado en Rioja N° 726, Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 1, en juicio "Prép. Vía Ejecutiva — SEBASTIAN CATANZARO vs. JORGE CROXATTO, Expte. número 3509/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21 al 23/3/60

N° 5584. — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL — CAMION FORD — SIN BASE.

El día 25 de Marzo de 1960 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, Remataré, SIN BASE, Un camión marca "FORD V. 8", modelo 1936, Patente Municipal 2550, el que se encuentra en poder del depositario judicial señor Alfredo Jorge, domiciliado en Laprida N° 102, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — SEGON MARTINEZ Y CIA. vs. ALFREDO JORGE, Expte. N° 39.879/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21 al 25/3/60

N° 5579 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — HELADERA PARA HIELO.

El 8 de Abril, de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, Remataré

CON BASE de \$ 990.— m/n., una heladera para hielo marca "Turena" N° 377, que los interesados pueden revisarla en Güemes N° 655, Ciudad. De no haber postores, luego de transcurridos quince minutos de la 1ª subasta, el bien será nuevamente sacado a remate SIN BASE, advirtiéndose que el procedimiento no implica necesidad de nueva publicación de edictos. En el acto 30 o/o de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. — Publicación edictos cinco días con diez de anticipación a la fecha del remate en Boletín Oficial y F. Salteño y un día en El Intransigente. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Sec. 1, en juicio: "Ejecución Prendaria — Buldomero A. Martínez vs. Carlos Benito Martínez". — Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero. Tel. 5076.

e) 18 al 24/3/60.

N° 5578 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE — MAQUINARIAS Y MOTORES PARA FABRICA DE HIELO Y SODA.

El día jueves 24 de Marzo de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta, a horas 17.30 Remataré SIN BASE y al mejor postor todos los elementos que componen la fábrica de hielo y la fábrica de soda del Sr. Juan Sánchez Burló, de la localidad de Ledesma, Provincia de Jujuy. Los bienes a subastarse se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Juan Sánchez Burló, en la localidad de Libertador General San Martín, capital del Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, donde pueden ser revisados por los compradores. Los bienes a subastarse constan de dos grupos: A) Fábrica de Hielo que consta de los siguientes elementos: Un compresor alm de

dos cilindros en buen estado de funcionamiento, accionado por un motor Diesell de 25 HP. marca Bernal, industria Alemana, poleas y transmisiones de mando, Una bomba centrífuga para enviar el agua a toda la distribución. El equipo frigorífico compuesto de la cámara de refrigeración, el baño de fabricar e hielo con 113 moldes, una grúa levantadora de hielo con motor y todas las cañerías e instalaciones correspondientes a dicha fábrica. — B) Maquinarias de la Fábrica de Soda: Una máquina saturadora tromba 60, marca "Wortz" — Un pié llenador de naranjadas marca "Wortz"; Una saturadora N° 36 de la misma marca; Dos piés llenadores de soda dobles. Un gasómetro marca "Wortz", además juntamente con estas maquinarias e instalaciones se subastarán 50 cajones de 12 sifones de soda cada uno y 30 cajones de naranjada, botellas tamaño chico.

Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, en lo Civil y Comercial en los autos "Calonge Gregorio vs. Sánchez Burló Juan". Ejecutivo Expte. N° 25.928/57 en el acto de la subasta el 30-o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 5 días en los Diarios Boletín Oficial, El Intransigente y El Tribuno. — Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. e) 18 al 24/3/60.

N° 5561. — POR MARTIN LEGUIZAMON. JUDICIAL. — CASA Y TERRENO EN ESTA CIUDAD. ESPAÑA 1859. — BASE \$ 32.000.—

El 6 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO MERCEDES CONDORI vs. SYLASER S. R. Ltda. venderé con la base de TREINTA Y DOS MIL PESOS un terreno con casa, ubicado en esta ciudad, calle España 1857/59 con dimensiones y límites fijados en sus títulos folio 454 asiento 10 libro 73 R. I. Capital. Catastro 1207. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y F. O. 15 publicaciones

e) 17-3 al 6-4-60

JUDICIAL

N° 5513 — POR ARTURO SALVATIERRA

El día 25 de abril de 1960 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré con la base de \$ 14.857,14 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la seis séptimas partes indivisas del inmueble denominado "Pozo de la Piedra" o "Campo de la Piedra", ubicado en el partido Ramaditas, departamento de Orán, en la proporción de una séptima parte pro indivisa a cada uno de los demandados, inmueble que tiene una extensión de un octavo de legua de frente por tres leguas de fondo, y comprendido dentro de los siguientes límites, generales; Norte con Río San Francisco 6 de Jujuy, Sud y Este con propiedad de Santos López y Oeste, con terrenos de Manuela Cuevas de Zambrano. Con los derechos de agua que le corresponden del Río San Francisco. Título folio 157, asiento 1 libro 27 R. I. Orán Nomenclatura catastral: Partida 1672. Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta Orden Sr Juez 1º Inst. E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisca Javiera, Romualdo y Ernesto López Ejecución de honorarios" exp. 20.948. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

e) 8-3 al 20-4-60

N° 5468 — Por: CARLOS R. AVELLANEDA — JUDICIAL — INMUEBLE CON EDIFICACION EN ESTA CIUDAD, CALLE GÜEMES 1350 — BASE \$ 26.866.00. — El día 22 de Marzo de 1960, a las 17 horas en mi escritorio Santiago 655, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en juicio "Ejecutivo Ma- na Antonio vs. Herrera Enrique", venderé con la BASE de \$ 26.866 o sea el equivalente de las dos terceras partes de la valuación Fiscal un inmueble con edificación ubicada en esta Ciudad calle Güemes 1350, cuyas mediciones son las siguientes: 8 mts. de frente sobre la calle Güemes por 30 mts. 76 cmrs. de fondo por el lado Este y 50.89 metros en el conestado Oeste Título Registrado Libro 10 T. fs. 220 Asiento 241 y lote parte inmueble de mayor extensión ubicado calle Santiago entre Bolívar y Brown, constituyendo la parte que se vende el fondo de la citada propiedad e individualizado con la letra B), según plano que se archiva bajo el N° 1995, cuyas medidas son: 8.50 mts. de su lado Norte y Sud por 20 mts. en su lado Este y Oeste, o sea una superficie de 170 mts. Título Registrado Libro 132 fs. 475 Asiento 1 de Cap. Publicaciones 15 días en el diario El Intransigente y Boletín Oficial En el acto del remate 20 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Gravámenes: La citada Propiedad reconoce una hipoteca a favor de Juan Héctor Martínez por la suma de \$ 259.600.— Folio 274 asiento 4 del Libro 79 de R. I. Carlos R. Avellaneda, Martillero Público, Santiago 655, teléfono 3491.

e) 2 al 22/3/60.

N° 5465 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 466.66 M/N. — El día 22 de Marzo de 1960, a horas 18, en Caseros 296 de esta Ciudad, venderé al contado y con la BASE de \$ 466.66 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble ubicado en el Paraje conocido por San Cayetano, con frente al camino a San Lorenzo, prolongación calle Dr. Luis Güemes de esta Ciudad, formado por el lote n° 14, con título a folio 410, asiento 3 del Libro 121 R. I. Capital, catastro n° 17.178, sección G, manzana 52 a, parcela 11.— Límites: Norte lote 15; Sud lote 13; Este lote 9 y Oeste camino a San Lorenzo 850 mts. frente por 25 mts. fondo.— En el 8.50 mts. frente por 25 fts. fondo.— En el acto del remate el 30 o/o de seña y a cuenta de la compra.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado n° 3 en juicio n° 2450 "Ejecutivo — Marcelino Vilte vs. Pedro Burgos". — Publicación 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

ADOLFO A. SYLVESTER, Martillero Público.— GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.
e) 2 al 22/3/60.

Nº 5430 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA. — El día 6 de Abril de 1960 a las 18 horas en 20 de Febrero 136, Ciudad, remataré tres lotes de terreno ubicados en Rosario de Lerma, con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal y que en particular se determinan: Lote Nº 1. Ubicado en Rosario de Lerma con frente a la calle General Roca con una superficie de 325.20 metros cuadrados, limitando al Nor-Este con el lote Nº 2; al Sud-Oeste con el lote letra "A"; al Sud-Este con el lote letra "C" y al Nor-Oeste con la calle Gral. Roca. Nomenclatura Catastral Nº 87 BASE \$ 12.666.66.— Lote Nº 6. Ubicado en Rosario de Lerma con superficie de 384.46 metros cuadrados, limitando al Nor-Este con lote Nº 7; y terreno de Elías Gastal; al Sud-Oeste con lote Nº 5; al Nor-Oeste con María Diez Sánchez y al Sud-Este con calle L. Alem. Nomenclatura Catastral Nº 1.381. — BASE \$ 1.466.66.

Lote "B". Ubicado en Rosario de Lerma formando esquina en las calles Gral. Roca y Pellegrini con una superficie de 373.26 metros cuadrados limitando al sud-Este con lote letra "C" y al Norte-Este con lote letra "A" Nomenclatura Catastral Nº 1.380, BASE \$ 1.533.33.

El comprador abonará el 20 o/o de señal a cuenta del precio de venta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Teodoro Peralta vs. Mario e Hipólito López. Comisión de arancel a cargo del Comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

MANUEL C. MICHEL

e) 23/2 al 6/4/60.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 5583. — NOTIFICACION DE SENTENCIA: A los señores BERNARDO EDUARDO GIMENEZ y OSCAR TRABALLINI, se les hace saber que en el juicio de ejecución prendaria que les sigue don JOSE DOMINGO SAICHA por ante el Juzgado de 1ª Inst. y 4ª Nomin. Civil y Comercial de Salta, Expte. Nº 24045/59, el señor Juez doctor Rafael Angel Figueroa ha dictado sentencia mandando llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado más sus intereses y costas y regulando el honorario del doctor Rufino Fernández en la suma de \$ 960.— Se habilita la Feria de Enero para esta publicación. — Salta, diciembre 29 de 1959. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 21 al 23/3/60.

Nº 5574 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz Letrado Nº 3, notifica al señor José Domingo Temporetti, que en el juicio "Embargo Preventivo —Cincotta, Juan S; R. L. c/ Temporetti, José Domingo". Expte. Nº 96/57, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva se transcribe "Salta, 8 de Octubre de 1958.— Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Agustín Pérez Alsina, en la suma de \$ 400.60 m/n. (Cuatrocientos pesos m/n., con sesenta centavos), en su doble carácter de apoderado y letrado de la parte actora.— II) No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y cualquier otro diario de carácter comercial.— III) Regístrese, repóngase.— S/ b) Documento. "Vale". — Fda. Julio Lazcano Ubios. GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario. e) 18 al 22/3/60.

Nº 5560.

Por el presente se notifica al señor ANDRES AVELINO CORIMAYO que en la ejecución prendaria que le sigue la sociedad FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 2 mediante expediente Nº 3452/59 se ha dictado sentencia con fecha 2/3/60 ordenada llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas a cuyo fin se regula los honorarios del Dr. CARLOS R. PAGES en la suma de \$ 193. m/n.

Salta, Marzo 9 de 1960.

EMILIANO E. WIERNA

Secretario

e) 17 al 23/3/60

CITACIONES A JUICIO

Nº 5.536 — CITACION: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por veinte días a don Apolinario Chilliguay a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio; igualmente se lo intimó a constituir domicilio legal, con apercibimiento de tenerlo como tal la Secretaría (Art. 10 C. de Proc.), Juicio: "Thames, Conrado Ricardo vs. Chilliguay, Apolinario Ord. Transferencia", expte. 24.068/59. Salta, 11 de marzo de 1.960. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 14 — 3 — al 8 — 4 — 60 —

Nº 5500 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. de Salta cita a José Benavente para que dentro del término de veinte días comparezca a tomar intervención en Expte. Nº 3462/58 "Benavente, Antonia Mohedas de c/José Benavente s/divorcio" bajo apercibimiento en caso de no comparecer de tenersele por defensor al Defensor de Pobres y ausentes.

Salta 12 de febrero de 1960.

ALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 4 al 31/3/60

Nº 5473 — EDICTO CITATORIO.— El Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Instancia, 3ª Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derechos sobre la fracción 3b del inmueble denominado "El Saladillo", ubicado en el Dpto. de Gral. Güemes, con los siguientes límites: al norte, Río de las Pavas, que la separa de la Provincia de Jujuy; al sud, Arroyo del Sauce, que lo separa de la finca Buena Ventura; al Este, fracción Nº 2, de la finca El Saladillo y al Oeste, finca Los Noques de Suc. de Raimundo Echenique, para que comparezcan dentro del plazo de los veinte días de publicación, que se ordena de estos edictos a estar a derecho en el juicio. "Robles, Aurora Zorrilla de — Posesión treinta años", Expte. Nº 4407, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (Art. 90 C. de Proc.).— Salta, 5 de febrero de 1960. Waldefar A. Simesen, Escribano Secretario. e) 2 al 29/3/60.

Nº 5481 — EDICTO CITATORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por veinte días a los señores Nasibo Singh y Nasin o Hari Singh, con domicilio desconocido, a fin de que comparezcan a la audiencia del día 25 de marzo próximo, a hs. 10, ordenada por el juicio "Desalojo; Milanési Hnos. c/Gurmej Purewal o Gumer Singh Purewal, Nasibo Singh y Hari o Nasin Singh", Expte. Nº 397/59, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.— Tres palabras testadas; no valen.— San Ramón de la Nueva Orán; 19 de febrero de 1960. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. e) 23/2 al 23/3/60.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 5590 — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta, entre los señores Arturo Saravia, argentino, casado, de profesión agricultor, domiciliado en la calle Virrey Toledo Nº 373 de esta ciudad; Emilia Argentina Espelta de Saravia, argentina, casada, domiciliada en la calle Virrey Toledo Nº 373 de esta ciudad; Gustavo Adrián Bruno, argentino, casado, Teniente Coronel R. E., domiciliado en la calle Uruguay Nº 504 de esta ciudad; y Elda María Espelta de Bruno, argentina, casada, domiciliada en la calle Uruguay Nº 504 de esta ciudad de Salta, hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. — En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada: "GERMINAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº 198, de esta ciudad, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad.

SEGUNDA. — La duración de este contrato será de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, fecha a la que se retrotraen las operaciones, prorrogable por el término que se conviniere a su vencimiento.

TERCERA. — El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de molinos de ajíes, pimentón y especias; compra-venta de semillas, plantas, cereales y productos regionales; representaciones y consignaciones, y otras actividades de compra-venta que en el futuro acordaren encarar.

CUARTA. — El Capital Social se fija en la suma de Un Millón Cien Mil Pesos M/N. de C/L. dividida en 1.100 cuotas de Un Mil Pesos M/N. de C/L. cada una, aportadas en la siguiente forma: el señor Arturo Saravia, la suma de Trescientos Sesenta y Siete Mil Pesos M/N. o sea trescientas sesenta y siete cuotas; el señor Gustavo Adrián Bruno, la suma de Ciento Ochenta y Tres Mil Pesos M/N., o sea ciento ochenta y tres cuotas; la señora Emilia Argentina Espelta de Saravia, la suma de Trescientos Sesenta y Siete Mil Pesos M/N., o sea trescientas sesenta y siete cuotas; y la señora Elda María Espelta de Bruno, la suma de Ciento Ochenta y Tres Mil Pesos M/N., o sea ciento ochenta y tres cuotas.— Estos aportes han sido integrados totalmente por los socios en las proporciones establecidas anteriormente, en efectivo, Instalaciones, Maquinarias, Materia prima, Semillas, mejoras en galpones, envases, etc., según balance e inventario practicado en la fecha, certificado por el contador público nacional don Manuel Gómez Bello, y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida.

QUINTA. — La administración de la sociedad será ejercida por los socios Arturo Saravia y Gustavo Adrián Bruno, que revestirán la calidad de gerentes quienes harán uso de la firma social conjunta, separada o alternativamente y en esta forma: "GERMINAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", seguida de la firma autógrafa de los socios intervinientes, estando facultados para emplearla en todas las operaciones sociales, con la única limitación de hacerlo conjuntamente en el libramiento de cheques por valores depositados a la orden de la sociedad.

Las facultades que derivan de la administración comprenden: a) Adquirir por cual-

quier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, automotores, etc. y enajenarlos a título oneroso o gratuito o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio, forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en poder de particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los bancos establecidos con sucursales en esta provincia y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos; prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma del pago y el tipo de interés. e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir los efectos consignados a nombre de la sociedad, a su orden o a orden de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamientos, fijando las primas y percibiendo las indemnizaciones en caso de siniestros. f) Intervenir en asuntos de aduana, Marina, Aviación, Dirección General Impositiva, Ministerio de Transportes, Ferrocarriles Nacionales, Ministerio de Trabajo y Previsión, Registro de Proveedores del Estado, Dirección General de Registros Prendarios de la Nación, etc.; presentando declaraciones, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos. g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar, de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. h) Hacer, aceptar, o imponer consignaciones en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o carta de pago. l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. m) Formular protestos y protestas. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social o establecer y acordar los servicios y gastos de la Administración con facultad para designar y remover el personal fijando sus facultades deberes, sueldos y retribuciones. El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo pudiendo en consecuencia los socios practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones.

SEXTA. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar.

SEPTIMA. — Los gerentes gozarán del sueldo, habilitación o ventajas que establezca la asamblea de socios.

OCTAVA. — Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general del giro social, discriminando los resultados obtenidos en el ejercicio económico: a) lo correspondiente a la explotación del molino, su elaboración y comercia-

lización; b) por el departamento de comisiones y consignaciones; compra-venta de semillas, forrajes, productos regionales, etc. Dicho balance quedará automáticamente aprobado, si dentro de los quince días posteriores a su terminación no fuere impugnado u observado por cualquiera de los socios, debiendo documentarse por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. Los balances de comprobación se efectuarán por lo menos uno cada dos meses, sin perjuicio de otros que exija la contabilidad.

NOVENA. — De las utilidades líquidas y realizadas que arrojaré cada balance anual se destinará el 5 % (cinco por ciento) para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital. El noventa y cinco por ciento restante, será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: a) la proveniente de la explotación del molino; 30 % (treinta por ciento) para cada uno de los socios Arturo Saravia y Emilia Argentina Espelta de Saravia, y el 20 % (veinte por ciento) para cada uno de los socios Gustavo Adrián Bruno y Elda María Espelta de Bruno. b) la originada por el departamento de comisiones y consignaciones, semillas, cercas, forrajes, etc., por partes iguales entre los socios, o sea un 25 % (veinticinco por ciento) para cada uno. Dichas utilidades no podrán ser retiradas en una proporción mayor del 80 % (ochenta por ciento) por los socios, dejando el 20 % (veinte por ciento) restante acreditada en una cuenta especial que se abrirá a tal efecto, para respaldar cualquier operación que consideren conveniente. Las pérdidas que resultaren, serán soportadas en las mismas proporciones.

DECIMA. — Si del balance anual resultare que las pérdidas alcanzan al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrará de hecho en liquidación, salvo que los socios resolvieran su continuación de común acuerdo.

DECIMO PRIMERA. — Decidida la liquidación, por cualquier causa o circunstancia, el liquidador o liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, distribuyendo el remanente entre los socios de conformidad a los saldos arrojados por sus respectivas cuentas.

DECIMO SEGUNDA. — Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que estimen oportunas para su mejor desenvolvimiento. El socio que no pudiere concurrir personalmente, podrá hacerse representar en la junta por otra persona mediante autorización escrita debiendo en estos casos transcribirse la autorización en el acta respectiva.

DECIMO TERCERA. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar su giro o entrar en liquidación, según se convenga entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, que unificarán su representación, cuando se trate de más de una persona.

DECIMO CUARTA. — En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retiró como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entre-

gado en tres cuotas anuales iguales, que no devengará interés alguno.

DECIMO QUINTA. — Para el caso de muerte o interdicción de alguno de los socios, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieren proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas señaladas en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros o arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, será establecido por el presidente de la Corte de Justicia de la Provincia, cuya decisión será inapelable.

DECIMO SEXTA. — En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas.

DECIMO SEPTIMA. — Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto por dos personas, nombradas por las partes, estando facultados los mismos a designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el fallo de los mismos será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos el socio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.

Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.

ARTURO SARAVIA - EMILIA ARGENTINA ESPELTA DE SARAVIA - GUSTAVO ADRIAN BRUNO - ELDA MARIA ESPELTA DE BRUNO. —

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 22/3/60

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 5570 — **VENTA DE CASA DE COMERCIO.** — Se hace saber por el término de ley que el señor Alberto Valdéz vendió a favor del señor Diubeljido Palma todas las existencias del negocio de su propiedad, ubicado en esta ciudad, en la calle Buenos Aires Nº 556, establecido bajo la denominación de "Librería y Juguetería Atlántida", comprendiendo la

enajenación todas las mercaderías, instalaciones, muebles, nombre, enseña, comercial, clientela, etcétera, la compra-venta comprende únicamente el activo del negocio. El pasivo será pagado totalmente por el vendedor señor Alberto Valdéz. — Oposiciones: Diubeljido Palma, Caseros 1233. e) 18 al 24/3/60.

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 5581 — **RADIO DIFUSORA GENERAL GUERNES S. A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

De acuerdo a lo dispuesto en sus Estatuto Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de RADIO DIFUSORA GENERAL GUERNES S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 1º de Abril de 1960, a horas 21 y 30, en el local de la calle Dean Funes Nº 28, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Esta-

do Demonstrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informes del Síndico.

- 3º) Distribución de Utilidades.
- 4º) Elección de cinco miembros titulares del Directorio y tres miembros suplente por terminación de mandato. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por terminación de mandato.
- 5º) Reforma de los Estatutos en los siguientes artículos: 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 21, 24, 27, y 28.
- 6º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Empieza a ampliarse el 21 de Marzo 1960, durante 10 días.

e) 21-3 1º/4/60

Nº 5580
VIÑUALES, ROYO PALACIO Y COMPANIA
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de Abril de 1960, a las horas 11, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 270 de la ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1959.
- 2º Distribución de utilidades

- 3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente
 - 4º Designación de dos Señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o presentar un certificado bancario con tres días de anticipación a la fecha de la reunión.

POR EL DIRECTORIO
MANUEL VIÑUALES
Presidente

e) 21 al 25/3/60

Nº 5555 — HORIZONTES — SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL — CAPITAL AUTORIZADO \$ 30.000.090.— M.L.— CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1960 A LAS 18 HORAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 23 de Abril de 1960, a las 18 horas, en el local de calle Córdoba Nº 15 -- Salón de Conferencias del Convento San Francisco—, de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual del primer Ejercicio comercial, Balance General, Estado Demonstrativo de la cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de Diciembre de 1959.
- 3º Distribución de las utilidades del Ejercicio.

- 4º Determinar expresamente uno de los objetivos sociales insertos en el Art. 4º de nuestros Estatutos Sociales.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de conformidad con el Art. 30 de nuestros Estatutos Sociales. Remuneración del Síndico Titular para el Ejercicio entrante.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO.

NOTA IMPORTANTE:

El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece:
"Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 92, ciudad de Salta, con Tres Días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisorios de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Los accionistas que no hubieran integrado totalmente sus acciones deberán en contrarse al día en el pago de las cuotas de integración".
e) 16/3 al 4/4/60.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.